

ACUERDO N.º 004 - 2024

El Concejo Municipal del Municipio Junín, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 175 y 181 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los artículos 54 numeral 2 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el Artículo 61 del Reglamento Interior y de Debates y la Resolución N.º 001-2022 del Concejo Municipal de Junín.

CONSIDERANDO

Que el Presidente Isaías Medina Angarita decretó la Celebración del Día del Maestro el 15 de enero de cada año, como un homenaje permanente a los educadores venezolanos.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reza que “La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica”. Otorgándole la facultad al Estado para establecer leyes que regulen el ingreso, promoción, permanencia en el sistema educativo y evaluación de méritos sin injerencia partidista o de otra naturaleza no académica.

CONSIDERANDO

Que el perfil del docente está contemplado como formador, orientador y guía en el proceso integral del niño, niña y adolescente, siendo el docente un líder a seguir de acuerdo a sus convicciones democráticas, profesionales y valores ciudadanos que contribuyen a la formación del educando para la vida.

CONSIDERANDO

Que el educador, es baluarte fundamental para la sociedad, y en él, recae la responsabilidad sagrada de formar al individuo como ser único, capaz de desarrollar

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

sus potencialidades físicas e intelectuales, que le sirvan de base para prepararlos como ciudadanos de primera que contribuyan al engrandecimiento de nuestra Nación.

CONSIDERANDO

Que en los actuales momentos, las políticas en materia educativa no han sido las más acertadas con la realidad del país, pues han generado una crisis política, social, económica y falta de valores, en lo cual el educador se ha visto como agente activo en la resolución de los problemas de toda nuestra sociedad. Por ello, se hace necesaria una transformación a fondo de verdaderas políticas educativas, donde se respete el mérito y el trabajo del docente, con condiciones propias y de calidad para el buen desenvolvimiento del proceso educativo.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Junín creó mediante la Resolución N.º 001 del año 2022, en la Presidencia del Concejal Lcdo. Danny Armando Carrillo, la Condecoración Orden “Luis Beltrán Prieto Figueroa”, quien fue nuestro más ilustre “Maestro de Maestros”, autor de más de ochenta libros y diversas publicaciones; fundador y primer Presidente de la Federación Venezolana de Maestros en 1936. Hoy por hoy, su legado sirve de modelo para nuestro sistema educativo.

CONSIDERANDO

Que en nuestro Municipio han hecho vida numerosos docentes que, de acuerdo a su destacada trayectoria y ponderable labor en pro de su función orientadora, formadora y guía del proceso de crecimiento integral de niños, niñas y adolescentes, fomentan valores, buenas costumbres, promoviendo nuestra cultura y tradiciones, contribuyendo a formar ciudadanos útiles a la Patria, además de haber sido verdaderos líderes de sus comunidades coadyuvando en su desarrollo, son merecedores de un reconocimiento por su invaluable labor tanto educativa como social.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REALÍCESE Sesión especial del Concejo Municipal de Junín el día viernes 02 de febrero de 2024, a las 10:00 a.m. en el Salón de Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNESE Orador de Orden al ciudadano José Alexander Maldonado Torres, C.I.: V.- 11.501.883, por su ética y profesionalismo demostrado a lo largo de su carrera como educador, además de su loable compromiso a través de la lucha democrática.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÓNGASE la Condecoración en su Primera Clase Orden “Don Gervasio Rubio”, al ciudadano José Alexander Maldonado Torres, C.I.: V.- 11.501.883.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÓNGASE Condecoración Orden “LUIS BELTRÁN PRIETO FIGUEROA”, en su Primera Clase, a distinguidos docentes de nuestro Municipio Junín, con más de 15 años al servicio del Proceso Educativo.

N.º	Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Años de servicio
1	Delgado de Alarcón Yolanda	3.007.659	31
2	Martínez Marciales Israel Eduardo	4.209.411	30
3	Mora de Acevedo Carmen Julieta	1.513.648	29
4	Tarazona de Pinzón Thais Albertis	5.738.548	28
5	Mogollón Cáceres Nelly Esperanza	11.106.808	25
6	Pinto Salas Evelyn Lourdes del Valle	10.740.412	25
7	Quintana Maritza	4.446.767	25
8	Becerra Parada Judith Esperanza	11.113.227	23
9	Ramírez Leal Nancy Sileny	9.463.543	22
10	Cáceres Hernández Aquiles	9.464.113	21

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”



11	Camacho Olivares Gerson Ramón	10.192.757	19
12	Sánchez Betancourt Roger Gustavo	3.009.225	18
13	Bonilla Contreras Jhovanny Alberto	15.959.801	15
14	Zambrano Salazar Ingrid Barbarita	17.492.761	15

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los treinta y un (31) días del mes de enero del año 2024.

Años: “213 de la Independencia y 164° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”